



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA  
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA  
COMANDO DE ZONA N° 51  
DESTACAMENTO N° 513  
COMANDO

Se le Notifica al Ciudadano: S1. ROJAS ABAD VENTURA MOHAMED DAVID, titular de la cedula de identidad N° V-28.507.894, según consta en el Procedimiento Disciplinario Ordinario Nro. GNB-CG-IG-CZGNB-51: 024-25, de fecha 29AGO25, que conforme a lo previsto en el Artículo Nro. 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que deberá comparecer por ante la Oficina de sección de personal Militar del Destacamento N° 513 del Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana N° 51 (Monagas), con sede Complejo Residencial Morichal, ubicado en la parroquia San Simón del municipio Maturín del Estado Monagas., con la finalidad de rendir entrevista como encausado, donde se presume que subsumió su conducta en el Artículo 37, Numerales: 52 y 53, de la Ley de Disciplina Militar, por lo tanto en el cumplimiento del artículo Nro. 107, Numeral 6, Sub Numeral 6.2, de la ley de Disciplina Militar, donde se ordena la continuación del procedimiento a la Fase de Investigación, por existir elementos que hacen presumir sus responsabilidades en los hecho que se le investigan; en concordancia con la Directiva Nro. 50-23-01-01/005-2016, de fecha 19NOV2016, asimismo en un plazo de Quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de esta publicación usted se dará por notificado y se realizará la entrevista como encausado; igualmente se les informa que al momento de las entrevistas como encausado podrá ser asistido por un profesional del Derecho.

TCNEL. CONTRERAS PEÑA ENRIQUE JOSE.  
CMDTE. DEL D-513 DEL CZGNB-51 (MONAGAS)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA  
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA  
COMANDO DE ZONA N° 51  
DESTACAMENTO N° 513  
COMANDO

Se le Notifica al Ciudadano: S2. MARCANO CASTILLO ÁNGEL LUIS, titular de la cedula de identidad N° V-30.858.128, según consta en el Procedimiento Disciplinario Ordinario Nro. GNB-CG-IG-CZGNB-51: 022-25, de fecha 05AGO25, que conforme a lo previsto en el Artículo Nro. 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que deberá comparecer por ante la Oficina de sección de personal Militar del Destacamento N° 513 del Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana N° 51 (Monagas), con sede Complejo Residencial Morichal, ubicado en la parroquia San Simón del municipio Maturín del Estado Monagas., con la finalidad de rendir entrevista como encausado, donde se presume que subsumió su conducta en el Artículo 37, Numerales: 52 y 53, de la Ley de Disciplina Militar, por lo tanto en el cumplimiento del artículo Nro. 107, Numeral 6, Sub Numeral 6.2, de la ley de Disciplina Militar, donde se ordena la continuación del procedimiento a la Fase de Investigación, por existir elementos que hacen presumir sus responsabilidades en los hecho que se le investigan; en concordancia con la Directiva Nro. 50-23-01-01/005-2016, de fecha 19NOV2016, asimismo en un plazo de Quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de esta publicación usted se dará por notificado y se realizará la entrevista como encausado; igualmente se les informa que al momento de las entrevistas como encausado podrá ser asistido por un profesional del Derecho.

TCNEL. CONTRERAS PEÑA ENRIQUE JOSE.  
CMDTE. DEL D-513 DEL CZGNB-51 (MONAGAS)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS

TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

Maturín, 17 de Septiembre de 2025.- 215° y 166°

CONTINGENCIA JURIS 2000

A S U N T O : NP21-V-2025-000257.-

EDICTO  
SE HACE SABER

A todas las personas que tengan o pudieran tener interés directo y manifiesto en el asunto que este Tribunal admitió de la demanda que por concepto de ACCION MERO DECLARATIVA POST MORTEN presentada por el ciudadano: ORLANDO RAFAEL BASTIDAS CHACON, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-21.499.254, asistido en este acto por Abogada en ejercicio LISSETH MEDINA DE VEGAS, de este domicilio inscrita en el I.P.S.A bajo el N° 201.432, en contra del Niño(Cuya identificación se omite de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), por ende los interesados deberán comparecer por ante este Tribunal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación y consignación en autos de dicho edicto, para que se hagan parte en el juicio o manifiesten lo que a bien tengan sobre el procedimiento. El presente edicto deberá ser publicado por una sola vez en un diario de circulación regional, en proporción adecuada para su fácil lectura.

LA JUEZA PROVISORIA,

ABG. OLIMAR ANTONIA MEZA

EDICTO  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE  
JUZGADO SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATORÍN, AGUASAY Y SANTA BÁRBARA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS

MATORÍN, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.  
215° Y 166°  
SE HACE SABER

A todas aquellas personas que se crean asistidos con algún derecho en la solicitud de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoada por la ciudadana BRICEIDA BAUTISTA GARCIA DE BARRIOS, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 4.029.284 y de este domicilio, en representación de su propio nombre y de sus tres (03) RAICEIDA MERCEDES BARRIOS GARCIA, MILAGROS JOSEFINA BARRIOS GARCIA Y CARLOS ENRIQUE BARRIOS GARCIA, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-11.776.171, V-11.340.880 y V-12.793.011, debidamente asistida por la Defensora Pública Provisoria en Materia Civil, Mercantil y Tránsito del Estado Monagas LUISANA CABELLO, inscrita en el I.P.S.A bajo el N° 113.394, en la que pretende se declare Únicos y Universales Herederos a su persona en su condición de ESPOSA y a sus HIJOS del de cuyus ciudadano CARLOS RAFAEL BARRIOS, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-3.020.411, falleció ab-intestato en fecha 17 de marzo del 2025, por causa de DETERIORO NEUROCOGNITIVO SEVERO AMNESICO MULTIDOMINIO DEGENERATIVO, SINDROME DE FRAGILIDAD HIPERTENSION ARTERIAL CRONICA en el Municipio Matorín del Estado Monagas, para que comparezcan por ante este Tribunal, a exponer lo que consideren conveniente al décimo (10) día de despacho siguientes a la publicación y consignación que del presente cartel se haga todo de conformidad con lo establecido en el Artículo 1064 del Código Civil.

LA JUEZ  
MAGLENIS RUIZ MERCHAN

LA SECRETARIA  
NOHEMY MUNDARAIN

MRM/NM/gapm  
Solicitud. N° 16.259

